

APORTE DE AYUDA SOCIAL QUE INDICA

HUEPIL, AGOSTO 09 DE 2016

VISTOS:

- a) Las atribuciones que me confiere la ley orgánica constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N°-1, publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006.
- b) El Art. 3 de la Ley 19.880 establece base de los Procesos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- c) La Aprobación del Presupuesto Municipal, según Decreto Alcaldicio N° 2962 de fecha 30/11/2015.
- d) El Informe Social, Otorgado por la Asistente Social Srta. Olga Quintana Jara, funcionaria Departamento Social.
- e) La Posibilidad de otorgar Ayuda Social al usuario Sr. Alejandro Antonio Chavarría Godoy, Rut.: [REDACTED] Edad [REDACTED] años, [REDACTED] Casado, Domiciliado en [REDACTED] Avda. Linares 1117 de Huepil, paciente diagnosticado con [REDACTED] Cáncer de [REDACTED] debe asistir a radioterapia en la Ciudad de Concepción, por lo cual se considera meritorio ayuda social económica consistente en devolución de combustible por viaje realizado a sus terapias, según carnet de Atención adjunto.

DECRETO N° 2348,

1.- Apruébese Ayuda Social consistente en un aporte de \$ 12.000.- (doce mil pesos) por viaje realizado, por concepto de devolución de combustible para el usuario Sr. Alejandro Chavarría Godoy, Rut.: [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] Avda. Linares 1117 de Huepil, según el punto e) de los vistos.

A nombre de la Funcionaria Srta. María Paz Pérez, Habilitada del Depto. Salud.

2.-La Disponibilidad Presupuestaria a cargo de la Cta. 2152401999, Otras Transferencias al Sector Privado.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, INFORMESE Y ARCHIVASE.



GUSTAVO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



ANTONIO FERNANDEZ ALISTER
ALCALDE

Distribución:
Of. De Partes Municipal
Of. Alcaldía
Of. Depto. Salud

